



DECRETO

Nº 0080

Lanús, 14 ENE 2020

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1747/19, el Decreto Nº 3509/19 y el expediente D-4060-48/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1747/19 se adjudicó la obra “REFACCION SANITARIOS Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B Nº 10 – LANUS ESTE”, a ejecutarse en la calle Anatole France Nº 1660, Lanús Este, a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A., por un monto de Pesos DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$2.063.500,00) con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-48/19.-

Que por Decreto Nº 3509/19 se convalidó la incorporación de los nuevos ítems para la realización de los trabajos adicionales de la obra por un monto de pesos CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA (\$412.190,00).-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 20 de diciembre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de su Ampliación, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 39º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que con fecha 18 de diciembre de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de su Ampliación.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica



Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de su Ampliación de la obra: "REFACCION SANITARIOS Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B N° 10 – LANUS ESTE", a ejecutarse en la calle Anatole France N° 1660, Lanús Este, a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A labrada con fecha 18 de diciembre de 2019 por disposición del expediente D-4060-48/19.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS